

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE UN PERITAJE TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL TRAMO CARRETERO PEROTE-XALAPA, PARTICULARMENTE EN LOS PUNTOS DE MAYOR INCIDENCIA DE ACCIDENTES, A EFECTO DE EVALUAR SUS CONDICIONES ESTRUCTURALES, GEOMÉTRICAS Y DE SEGURIDAD VIAL**

El que suscribe, diputado Adrián González Naveda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Honorable Soberanía proposición con punto de acuerdo con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

La red carretera federal constituye un elemento estratégico para el desarrollo económico, la movilidad y la seguridad de millones de personas en el país. En este contexto, corresponde al Estado mexicano garantizar que las vías de comunicación se encuentren en condiciones óptimas de operación, seguridad y mantenimiento.

En mi estado, se ha presentado una situación que requiere urgente atención. En el caso de la carretera Perote–Xalapa, diversos registros periodísticos y reportes locales permiten identificar una alta recurrencia de siniestros viales, lo que evidencia un problema estructural en materia de seguridad carretera.

De acuerdo con recuentos informativos publicados en medios regionales, tan sólo en los primeros días de 2025 se habían documentado al menos cinco accidentes en este tramo carretero, algunos de ellos con consecuencias fatales.

Asimismo, existen registros de eventos de alto impacto, como el ocurrido el 10 de enero de 2025, en el que cuatro personas perdieron la vida y al menos tres resultaron lesionadas tras un choque múltiple en la autopista 140-D.

De igual forma, reportes posteriores muestran la continuidad del problema: por ejemplo, en agosto de 2025 se documentaron dos accidentes en una sola madrugada, uno de ellos con saldo de una persona fallecida.

Más recientemente, durante 2026, diversos reportes señalan que los accidentes continúan presentándose de manera reiterada, particularmente en zonas con pendientes pronunciadas, curvas cerradas y condiciones climáticas adversas, lo que ha llevado a calificar este tramo como un punto recurrente de incidentes, especialmente en transporte de carga pesada.

En conjunto, estos datos permiten advertir que no se trata de hechos aislados, sino de una tendencia constante de siniestralidad, que podría estar vinculada a factores como el diseño geométrico de la vía, condiciones de mantenimiento, señalización insuficiente o supervisión deficiente de la concesión.

Bajo este contexto, resulta necesario que la autoridad federal competente ejerza plenamente sus atribuciones de supervisión, evaluación técnica y, en su caso, corrección de las condiciones de la infraestructura, a fin de salvaguardar la integridad de las personas usuarias de esta vía de comunicación.

De conformidad con los artículos 25 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional y el dominio sobre las vías generales de comunicación, lo que implica la obligación de garantizar condiciones de seguridad en la infraestructura carretera.

Asimismo, el artículo 36, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que corresponde a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) conducir la política en materia de comunicaciones y transporte.

Por su parte, la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal dispone en sus artículos 5, 6 y 62 que la SICT debe garantizar que las vías concesionadas cumplan con condiciones de seguridad, eficiencia y calidad, así como supervisar permanentemente su operación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

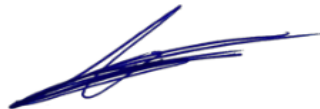
## **PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice un peritaje técnico especializado en el tramo carretero Perote–Xalapa, particularmente en los puntos de mayor incidencia de accidentes, a efecto de evaluar sus condiciones estructurales, geométricas y de seguridad vial, así como verificar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas aplicables.

**Segundo.** Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para que, con base en los resultados del peritaje y en ejercicio de sus facultades de supervisión, implemente medidas correctivas inmediatas y, en su caso, inicie los procedimientos administrativos, sancionatorios o de revisión de la concesión, a fin de garantizar la seguridad de los usuarios y reducir la incidencia de accidentes en dicha vía.

Dado en el Salón del Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los 21 días del mes de mayo de 2026.

**SUSCRIBE**



**DIPUTADO ADRIÁN GONZÁLEZ NAVEDA**